

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5599 *BEROIL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
E.S. RIBERA 2010, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que por acuerdo de la junta general de BEROIL, S.L., con N.I.F. B-09417957 (Sociedad Absorbente) y por acuerdo de la junta general de E.S. RIBERA 2010, S.L., con N.I.F. B-09518184 (Sociedad Absorbida), se ha adoptado con fecha 16 de junio de 2022, la decisión de aprobar la fusión por absorción de E.S. RIBERA 2010, S.L. en favor de BEROIL, S.L. (la Fusión). Como consecuencia de la Fusión se producirá la extinción de E.S. RIBERA 2010, S.L. y sujeta a disolución sin liquidación por la transmisión en bloque de su patrimonio social a BEROIL, S.L. (Sociedad Absorbente), que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio social.

En adelante, BEROIL, S.L. y E.S. RIBERA 2010, S.L. serán referidas, conjuntamente, como las "Sociedades Participantes".

Los acuerdos relativos a la Fusión fueron adoptados en los términos que resultan del proyecto de fusión formulado, redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes con fecha 16 de junio de 2022 (el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME, las Sociedades Participantes han adoptado los Acuerdos de Fusión en Junta Universal y por unanimidad, no siendo precisos los requisitos exigidos por la LME con carácter previo a la aprobación de la Fusión, así como tampoco preparar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, respetándose en todo caso los derechos de información expresamente recogidos en el artículo 42.2 LME.

Se hace constar que, dado que las Sociedades Participantes, se encuentran íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad LAROBÉ, S.L. con N.I.F. B-09441650 es de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 49.1 LME, no habiendo resultado necesario incluir en el Proyecto de Fusión las menciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del artículo 31 LME, los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión. Esta operación es una fusión especial, sometida al Régimen del artículo 52. 1º LME, el cual regula los supuestos asimilados de la absorción de sociedades íntegramente participadas por los mismos socios (fusión gemelar o entre hermanas).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos Balances de Fusión, así como del derecho de todos los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes a oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

Igualmente se hace constar el derecho que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores de información sobre el objeto y alcance de la Fusión.

Burgos, 28 de julio de 2022.- El Administrador solidario de Beroil, S.L. (Sociedad Absorbente) y de E.S. Ribera 2010, S.L. (Sociedad Absorbida), D. Rodrigo Huidobro Hidalgo.

ID: A220031975-1